

Magistrada
Lorena Concepción Gómez González

Actividades de la
Sección de Amparos

Desde sus inicios, es propósito natural de la humanidad constituirse en sociedad, biológicamente es imposible que un ser humano subsista fuera de ella. Palabras que encuentran eco en el pensamiento filosófico de Aristóteles, consistente en que: *“El ser humano es un ser social por naturaleza y, el insocial por naturaleza y no por azar o es mal humano o más humano”*.

Una sociedad próspera y exitosa es sinónimo de organización.

Una sociedad organizada exige dentro de sus estructuras un aparato de justicia autónomo, sólido, independiente, confiable e imparcial, cuyo espíritu en la actualidad recoge puntualmente nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17.

Un aparato de justicia con estas características, sin duda, contribuye al fortalecimiento del Estado, porque transmite a sus gobernados la confianza y tranquilidad de que gozan de un verdadero Estado de derecho.

El pueblo de Tabasco puede estar seguro de contar con un Tribunal Superior de Justicia con todas esas características, en el cual los juzgadores promueven, respetan, protegen y garantizan los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo exige el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, lo cual se refleja a través de las resoluciones.

Resoluciones que a su vez confirman que la labor judicial en la entidad se realiza con plena transparencia y profesionalismo, pues las servidoras y servidores que lo conformamos compartimos una responsabilidad institucional, pero además una vocación de servicio público.

Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, rindo ante ustedes y el respetable auditorio los índices estadísticos generados por este Tribunal en la materia de amparo.

- **Materia Penal**

En contra de las resoluciones pronunciadas por las cuatro salas de materia penal se promovieron 152 amparos directos y 101 indirectos, lo que hace un total de 253.

A dicho monto, se suman 299 amparos que se encuentran en trámite desde el período anterior, y ascienden a 552.

Las autoridades federales resolvieron 221 juicios, 90 fueron amparos concedidos, 82 negados, 45 sobreseídos y 4 desechados de plano, por lo cual 331 siguen a la espera de veredicto.

El sentido de las resoluciones de amparo dio lugar a la promoción de 51 revisiones, que sumadas a las 66 en trámite de años anteriores, hacen un total de 117, de las cuales se fallaron 58 y quedan pendientes 59.

Se formuló 1 queja, a la que se adiciona otra que quedó pendiente de resolver del período anterior, de las cuales sólo se resolvió 1, por lo que aun hay 1 en trámite.

También se promovió 1 reclamación, la cual fue fallada en este mismo período.

- **Justicia para Adolescentes**

En contra de las decisiones de la Sala Unitaria Especializada en el Sistema de Justicia para Adolescentes, se promovieron 21 amparos, 2 directos y 19 indirectos, de los cuales fueron resueltos 8, 5 negados, 2 concedidos y 1 sobreseído. Por lo tanto, quedan 13 en trámite.

- **Materia Civil**

En este rubro, se promovieron un total de 424 amparos, de esta cifra 353 corresponden a amparos directos y 71 a indirectos, incrementados con los 381 del período anterior, ascienden a 805.

De este último dato, fueron resueltos 401, 62 de ellos se concedieron, 268 se negaron, en 34 se dictó sobreseimiento, 30 fueron desechados de plano y 7 desechados por extemporáneos, de modo que aún quedan en trámite 404 amparos.

Asimismo, se promovieron 8 quejas, sumadas a 7 en trámite del período anterior, hacen un total de 15, de las cuales 11 se fallaron de la manera siguiente, 1 fundada, 8 infundadas y 2 desechadas, por lo que quedan 4 pendientes de resolución.

De igual forma, se interpusieron 39 revisiones de amparos que, sumadas a las 37 del período anterior, totalizan 76, de las cuales se fallaron 41, es por eso que aún están pendientes de resolver 35 de ellas.

Además, se fijaron 127 suspensiones, por un monto global de fianza de \$5'101,978.77 pesos, de las cuales únicamente se garantizaron 24 por la cantidad de \$397,155.14 pesos.

Muchas gracias.